



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0003

Como quiera que el curador ad-litem designado, no se pronunció frente a su designación, se dispone **requerirlo**, para que informe sobre su aceptación o presente excusa para asumir el cargo, en el término de cinco (5) días, so pena de aplicar las sanciones legales, precisándole que el cargo es de obligatorio desempeño. **Líbrese comunicación por el medio más expedito.**

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM